



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOTRANSDA

El transporte de pasajeros se regirá por las siguientes cláusulas:

1. El pasajero será transportado con su equipaje en la fecha, hora, origen y destino indicado en el documento denominado “Tiquete” y se obliga a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidas por COOTRANSDA, y demás reglas aplicables, especialmente las contenida en el Art. 87 de la Ley 769 de 2020.
2. El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado con la compañía de seguros por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos, hasta por las sumas que se encuentran consignadas en la póliza vigente.
3. COOTRANSDA, bajo ninguna circunstancia, transportará pasajeros en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas alucinógenas.
4. El pasajero deberá presentarse en el sitio de inicio del viaje, treinta (30) minutos antes de la hora de salida indicada en el documento denominado “Tiquete”, y deberá estar quince (15) minutos antes en la plataforma de abordaje de vehículos.
5. Si el pasajero adquirió el tiquete de viaje en forma anticipada y desiste de viajar, deberá reportarlo a la taquilla correspondiente una (1) hora antes de la estipulada, esto le dará derecho al reintegro de la suma pagada. En caso de no reportar con la debida anticipación la cancelación del viaje no procederá reintegro alguno.
6. Si el contratante pierde el viaje por motivos ajenos a COOTRANSDA, solo le será reconocido el setenta y cinco (75%) del valor del tiquete.
7. En los casos en que el contratante requiera la devolución del dinero deberá diligenciar el formato de PQRS y obtendrá una respuesta cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dicho formato.
8. El pasajero tiene derecho a transportar hasta quince (15) kilogramos de equipaje sin sobrecosto alguno. COOTRANSDA entregará comprobante de recibo al pasajero, el cual deberá ser conservado hasta su devolución al

término del recorrido. En caso de extravío el pasajero deberá acreditar ser el legítimo dueño del equipaje.

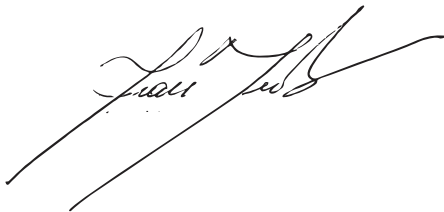
9. Por ningún motivo COOTRANSDA o el operador del vehículo responderá por objetos de mano que los pasajeros lleven dentro del vehículo, por cuanto su cuidado y custodia está a cargo del pasajero. (Art. 1003, numeral 4 del Código de Comercio).
10. El pasajero no podrá llevar consigo, ni en su equipaje, material inflamable, explosivos, armas, municiones, drogas ilegales, corrosivas o peligrosas, ni objetos de prohibida circulación o comercialización en el país. La violación de lo anterior, lo hará responsable de todos los perjuicios que sobrevengan a COOTRANSDA y a los demás pasajeros.
11. En caso de pérdida no atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, COOTRANSDA responderá hasta por el valor equivalente a un ochenta por ciento (80%) del valor declarado por el pasajero.
12. En cuanto a los objetos de mano, estos serán transportados bajo la responsabilidad exclusiva del pasajero Art. 1003, numeral 4 del Código del Comercio.
13. En los casos que cualquier usuario tenga inconformismos con justa causa ante la prestación del servicio, deberá diligenciar el formato de PQRS que le será suministrado en cualquiera de las taquillas de la empresa y obtendrá una respuesta en diez (10) días hábiles posterior a la entrega de dicho formato.
14. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el suministro de datos personales tiene como finalidad el perfeccionamiento del contrato de transporte, los cuales serán utilizados para lograr la finalidad de la ejecución, control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, garantizar la seguridad de la operación. El usuario autoriza el tratamiento de sus datos personales y el captor del video, para la finalidad del transporte intermunicipal de pasajeros en COOTRANSDA.

Las condiciones aquí definidas se entienden aceptadas por el pasajero por el simple hecho de recibir, hacer uso del ticket o ser transportado por COOTRANSDA.

El presente contrato fue leído y comprendido por el usuario, por lo que manifiesta que entiende cada una de las cláusulas contenidas en el contrato.

**AL MOMENTO DE VIAJAR, PRESENTE EL TIQUETE ORIGINAL
CUANDO LE SEA SOLICITADO, EL TIQUETE ES VÁLIDO PARA
LA FECHA, HORA Y DESTINO INDICADO.**

Cualquier irregularidad que observe puede comunicarse al Teléfono: 604866
3994 en la oficina principal en Donmatías.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Medina Viana', with a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO MEDINA VIANA
REPRESENTANTE LEGAL
COOTRANSDA